

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.943

Jueves 5 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2540979

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA A CAMANCHACA PESCA SUR S.A. Y A CAMANCHACA S.A. PARA CAPTURAR CUOTA DE JUREL TRANSFERIDA DE ACUERDO A LA REGULACIÓN DE LA OROP-PS

(Extracto)

Por resolución N° 1.858, de 19 de agosto de 2024, de esta Subsecretaría, autorizase a Camanchaca Pesca Sur S.A. y a Camanchaca S.A., para capturar 5.000 toneladas del recurso Jurel provenientes de la transferencia efectuada por la Unión Europea de conformidad con el párrafo 8° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2024, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante resolución exenta N° 911, de 2024, de esta Subsecretaría.

Para efectos de la captura autorizada en la presente resolución, se podrá operar con las naves Bucanero I, Corsario I, María José, Pehuenco, Pelicano, del Armador Camanchaca Pesca Sur S.A. y por las Naves Albimer, Claudia Alejandra, Collen, Atacama IV, Costa Grande I, Licantén, del Armador Camanchaca S.A.

Fijase como zona de operación de las naves antes individualizadas el área de aplicación de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, como asimismo la Zona Económica Exclusiva de Chile correspondiente a las unidades de pesquería donde las peticionarias posean licencias transables de pesca para el recurso *Trachurus murphyi*.

Las solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la Ley de Navegación, en la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en las medidas de conservación y ordenamiento adoptadas por la comisión de la mencionada convención actualmente vigentes.

La presente autorización tendrá vigencia a contar de la fecha de publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, o hasta que se alcance el límite de captura de 5.000 toneladas señalado en el numeral 1°, lo que ocurra primero.

Valparaíso, lunes 19 de agosto de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2540979

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

